



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0149

IQUIQUE, 29 ENE 2010

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 31 de diciembre de 2009, suscrito entre el SERVIU I Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual se regula la ejecución de un proyecto en la comuna de Alto Hospicio, en el Programa de Pavimentación Participativa, Décimo Octavo Llamado, correspondiente a la Ficha N° 84392, en la cual se identifica la calle o pasaje del proyecto seleccionado, y la superficie aproximada de pavimento que incluye, además del aporte del SERVIU, del Municipio y del Comité participante.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República en lo relativo a Convenios entre Instituciones Públicas.
- c) El Decreto Supremo 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto (V. Y U.) N° 189 del 18 de diciembre de 2008, que designa a la infrascrita Directora de SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1 Apruébese el Convenio Ad Referéndum de fecha 31 de diciembre de 2009, suscrito entre el SERVIU I Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual se regula la ejecución de un proyecto del Programa de Pavimentación Participativa, Décimo Octavo Llamado, de la comuna de Alto Hospicio, que involucra una inversión total por la suma de \$ 70.457.852.-

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

OMD.PMN.PMR

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Serviu
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Programación
- Depto. Técnico
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- SEREMI MINVU Región de Tarapacá
- Contralor Interno
- Oficina de Partes

